



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN Nº 049-2019-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF

Lima, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe Nº 005-2019-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG-EPA de fecha 11 de diciembre de 2019 y Memorando Nº 240-2019-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG de fecha 16 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 005-2019-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG-EPA, se remite el detalle de 29 (veintinueve) bienes muebles que el PNCB tiene registrados en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, los cuales tienen códigos correlativos diferentes a los códigos que figuran en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA;

Que, el portal web institucional de la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, cuenta con el Módulo de Bienes Muebles - SINABIP Web, que permite al usuario realizar en línea los actos de gestión de los bienes muebles que la entidad ha registrado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA;

Que, el objetivo de la recodificación de 29 (veintinueve) bienes muebles en el SINABIP, responde a la necesidad de sincerar su codificación a efectos de que coincidan con los códigos que figuran en el SIGA;

Que, según lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo Nº 201 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva Nº 001-205/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y en la Directiva Nº 002-2017-MINAM/VMDERN/PNCB, Altas, Bajas, Adquisición, Administración y disposición de bienes del PNCBMCC, con los visados del Especialista en Control Patrimonial y la Responsable de Logística y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la recodificación de veintinueve (29) bienes muebles en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, los cuales se encuentran debidamente conciliados en los registros contables y patrimoniales, cuyas características se detallan en anexo adjunto a la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Artículo Segundo. - Disponer que la Responsable de Logística a través del Especialista en Control Patrimonial de la entidad, efectúe la recodificación de los bienes muebles descritos en el artículo Primero de la presente, en el SINABIP Web, los mismos que deben coincidir con los códigos del SIGA.

Artículo Tercero. - Comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA E. BARDALES CRUZ
Jefa (e) del Área de Administración y Finanzas